

GÓMEZ PALACIO, DGO.



Gaceta Municipal

Gómez Palacio, Durango.



Órgano Oficial de Publicación y Difusión del R. Ayuntamiento

No. 005

Septiembre 2017

Sumario:

- I. ACUERDOS DEL H. CABILDO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017





En conmemoración de la gesta de los Niños Héroes de Chapultepec, se colocó una ofrenda floral en el monumento, por parte del Ayuntamiento de Gómez Palacio, y el 72 Batallón de Infantería.



Durante el acto cívico de homenaje a los Niños Héroes de Chapultepec, alumnos de primaria presentaron un cuadro poético para ensalzar la gesta.



Alumnos de Instituciones de educación básica participaron también en el homenaje a los Niños Héroes de Chapultepec.





Autoridades civiles y militares acompañaron a la Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Leticia Herrera Ale, al encabezar la Ceremonia del CCVII Aniversario del Grito de Independencia.



La Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., Leticia Herrera Ale, realizó arengas a los héroes que nos dieron patria y libertad, durante el tradicional Grito de Independencia.



Miles de ciudadanos gomezpalatinos se dieron cita en su Presidencia Municipal para presenciar la ceremonia del Aniversario CCVII del inicio de Lucha de Independencia.



El cuerpo edilicio en pleno, participó en la colocación de ofrenda floral al padre de la Patria, Miguel Hidalgo y Costilla.

8 DE SEPTIEMBRE DE 2017

220.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por el C. Lic. Gustavo Federico Pablo Guillermo Bredee Ortiz, referente al Cambio de Uso de Suelo del predio ubicado en Boulevard Ejército Mexicano S/N Kilómetro 4.5 del Fraccionamiento Residencial Hamburgo, perteneciente a esta ciudad, conocido como “Criaderos Hamburgo”, con superficie total de 39,999.00 metros cuadrados, (3-99-99.00 Has) con Clave Catastral U-060-063-000, de zona H4 – Habitacional Media Alta, a CU 1.1 – Corredor Urbano, Habitacional, Comercio y Servicios, ya que se pretende la construcción de plaza comercial, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente.- de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

221.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición presentada por el C. Rodolfo Daniel Alcalá Moya referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio del predio ubicado en la Avenida Campeche No. 1405 sur, porción norte de la fracción norte del lote 1 Manzana 1 de la colonia Las Rosas de esta ciudad con una superficie de 205.30 metros cuadrados, con Clave Catastral U-008-015-015, en la forma siguiente: Condominio “Local-1” Planta baja: Superficie Total 56.98 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 56.98 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 16.08%; Condominio “Local-2” Planta baja: Superficie Total 44.60 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 44.60 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 12.58%; Condominio “Local-3” Planta baja: Superficie Total 44.38 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 12.52 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 12.52%; Condominio “Local-4” Planta baja: Superficie Total 31.18 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 31.18 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 8.80%; Condominio “Departamento-1” Planta alta: Superficie Total 109.90 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 109.90 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 31.01%; Condominio “Departamento-2” Planta alta: Superficie Total 67.40 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 67.40 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 19.02%; Área Común: 56.16 metros cuadrados, Superficie Total: 205.30 metros cuadrados.- Para la construcción de locales comerciales y departamentos habitacionales en planta alta.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

222.- Se Aprueba en forma Unánime, en cumplimiento a lo establecido por los Artículos 233 y 234 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, la petición

presentada por los CC. Jaime Humberto Silva Dorado y María Estela Hernández García, referente a la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio de las viviendas, predios ubicados en la Prolongación Morelos No. 3552 Lote 10 Manzana 21 del Fraccionamiento Los Álamos de esta ciudad, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U020-054-010, en la forma siguiente: Condominio "Local-1" Planta baja: Superficie Total 31.50 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 31.50 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 14.00%; Condominio "Local-2" Planta baja: Superficie Total 30.82 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 30.82 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 13.67%; Condominio "Local-3" Planta baja: Superficie Total 24.39 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 24.39 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 10.52%; Condominio "Local-4" Planta baja: Superficie Total 29.17 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 29.17 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 12.59%; Condominio "Local-5" Planta alta: Superficie Total 62.37 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 58.72 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 26.89%; Condominio "Local-6" Planta alta: Superficie Total 53.56 metros cuadrados; Área Privativa (Construida) con superficie de 47.32 metros cuadrados; Área Descubierta 0.00 metros cuadrados; Porcentaje Área Común 23.11%; Área Común: 19.35 metros cuadrados, Superficie Total: 135.00 metros cuadrados.- Para la construcción de locales comerciales.- Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral y SIDEAPA para que procedan en consecuencia.

223.- Se aprueba por Unanimidad la Cancelación de la licencia de Alcoholes Folio 0204 a nombre de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S.A. de C.V.; operada en el establecimiento de venta de cerveza, bajo el giro de Restaurant & Bar, denominado "El General", ubicado en Avenida Allende 629 Sur, zona Centro de esta Ciudad, y clausura general de dicho establecimiento.- Comuníquese el presente acuerdo para que procedan en consecuencia, a los CC. Tesorero y Contralor Municipales y Jefe del Departamento de Alcoholes.

14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

224.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondientes del mes de agosto de 2017 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$200,404,407.50 (Doscientos millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos siete pesos 50/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,521,604,732.28 (Mil quinientos veintiún millones seiscientos cuatro mil setecientos treinta y dos pesos 28/100 M.N.); Total de Activos \$1,722,009,139.78 (Mil setecientos veintidós millones nueve mil ciento treinta y nueve pesos 78/100 M.N.); Pasivo Circulante \$106,022,781.36 (Ciento seis millones veintidós mil setecientos ochenta y un pesos 36/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$212,324,048.25 (Doscientos doce millones

trescientos veinticuatro mil cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.); Total Pasivo \$318,346,829.61 (Trescientos dieciocho millones trescientos cuarenta y seis mil ochocientos veintinueve pesos 61/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio \$1,403,662,310.17 (Mil cuatrocientos tres millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos diez pesos 17/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,722,009,139.78 (Mil setecientos veintidós millones nueve mil ciento treinta y nueve pesos 78/100 M.N.). Estado de Actividades: Total de Ingresos y Otros Beneficios: \$731,658,112.48 (Setecientos treinta y un millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento doce pesos 48/100 M.N.); Total de Gastos y Otras Pérdidas: \$589,561,085.90 (Quinientos ochenta y nueve millones quinientos sesenta y un mil ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.); Ahorro del Ejercicio: \$142,097,026.58 (Ciento cuarenta y dos millones noventa y siete mil veintiséis pesos 58/100 M.N.).- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.

225.- Se Aprueba por Unanimidad con fundamento en el Artículo 45 y 47 la Creación de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios, la cual contará con las siguientes atribuciones: I.- Investigar las causas que den o puedan dar origen a la migración rural y urbana hacia el extranjero; II.- Establecer convenios y mecanismos de colaboración, apoyo y entendimiento con las autoridades locales, del extranjero y consulares mexicanas; III.- Promover la agrupación de los emigrantes en asociaciones, federaciones clubes u organizaciones similares; IV.- Promover la realización de obras públicas, con la participación de emigrantes; V.- Establecer un portal que facilite la verificación, protección, apoyo, gestión de trámites y quejas de los emigrantes, así como facilitar la comunicación electrónica; VI.- Elaborar el Reglamento de Atención a Migrantes; conforme lo establece la Ley que crea el Instituto de Atención y Protección al Migrante y su Familia del Estado de Durango.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Estructura Administrativa.

226.- Se Aprueba por Unanimidad, la Conformación de la Comisión Permanente de Asuntos Migratorios del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2016-2019, con fundamento en los Artículos 45, 52, Fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, la cual queda integrada de la siguiente manera: Presidenta: C. Laura Guadalupe Gurrola Chacón, Primera Regidora; Secretaria: Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Vocales: C. Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor y C. Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Estructura Administrativa.

227.- Se Aprueba en forma Unánime, autorizar el cambio de domicilio, asignación y reasignación, de las licencias de alcoholes, de las empresas, Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S de R.L de C.V., Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma Lagunera, S. A. de C. V., Cadena Comercial Oxxo, S. A. de C. V. y Comercializadora ABC de la Laguna, S.A. de C.V. Para quedar como sigue:-----
Titular: Distribuidora de Cervezas Modelo del Norte S. de R.L. de C.V. Cambios de domicilio: Cuentas 827 y 219: -----
Cuenta 827, domicilio actual: Av. Francisco Villa #911 Colonia Infonavit Santa Rosa, giro:

Expendio con venta de cerveza, vinos y licores denominado: Expendio Villa, cambia a: Domicilio Conocido Ejido Santa Cruz Lujan, denominado: Depósito Santa Cruz;- - - - -
Cuenta: 219, domicilio actual: Blvd. Miguel Alemán #569-B Colonia El Campestre, giro: Restaurant Bar; denominado: “De Rechupete”, cambia a: Calle Independencia #369 oriente, colonia Zona Centro, denominado “Restaurant Jepri. - - - - -
Titular: Carta Blanca Lagunera, S.A. de C.V., cambio de domicilio: Cuentas 1045, 1444 y 924.- - - - -
Cuenta: 1045, domicilio actual: Calle Fernando Amilpa #623, Fraccionamiento Fidel Velázquez, denominado: “Depósito Yajaira”, cambia a: Avenida Allende #572, Colonia Centro, denominado: “Los Allende”, giro actual: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; - - - - Cuenta: 1444, domicilio actual: Carretera Francisco I. Madero S/N Zona Centro, denominado: “Tecatesix” cambia a: Avenida de los Abedules #404 Colonia San Alberto, denominado: “Minisúper Blanca” giro actual: Minisúper; - - - - -
Cuenta: 924, domicilio actual: Calle Pedro Lazcurain #832 Colonia 5 de Mayo, denominado: “Chiquita”, cambia a: Domicilio Conocido Ejido Cuba, denominado: “Expendio Las Cuadras” giro actual: Expendio con venta de cerveza, vinos y licores; - - - - -
Titular: Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V. Reasignación de licencia, Cuenta 83. - - - - -
Cuenta: 83, Se reasigna a domicilio solicitado: Blvd. Ejército Mexicano #491 Col. El Paraíso, giro solicitado: Tiendas de conveniencia, denominado, Oxxo Rinconada. - - - - -
Titular: Comercializadora ABC de la Laguna, S.A. de C.V. Reasignación de licencia: Cuenta :20 - - - - -
Cuenta: 20, se reasigna a domicilio solicitado: Blvd. Carlos Herrera Araluce #1501, Giro solicitado: Tiendas de conveniencia, denominado: Circulo K Cedros. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Jefe del Departamento de Alcoholes.

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017

228.- Se aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del Dominio Público, la Plaza Torre Eiffel, conocida también como plaza “Amor”, ubicada en Prolongación Francisco González de la Vega y Blvd. Miguel Alemán de ésta Ciudad, con un área total de 3,745.70 metros cuadrados, para quedar dentro de los bienes del dominio privado municipal.- Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Dirección de Obras Públicas y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.

228-Bis.- Se Aprueba por Unanimidad, autorizar la firma de un Contrato de Comodato, entre el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo, y la Asociación Civil sin fines de lucro denominada “Plaza Eiffel Patronato, A.C.”, para la utilización por diez años de la Plaza Torre Eiffel, conocida también como plaza “Amor” ubicada en Prolongación Francisco González de la Vega y Blvd. Miguel Alemán de ésta ciudad, misma que será administrada por dicha asociación, en cuanto a operación, manejo y mantenimiento, lo que redundará en beneficio de la ciudadanía, otorgando el plazo de un año para que la asociación en mención, construya el proyecto objeto del contrato, esto, considerando la fecha de publicación del Decreto correspondiente; debiéndose pactar en el

clausulado del referido contrato, la renuncia expresa por parte del comodatario, a ejercer cualquier acción de prescripción, reivindicación o de posesión definitiva, respecto del bien inmueble dado en comodato. Dicho contrato, podrá ser prorrogable por un término igual, siempre y cuando se haya dado cabal cumplimiento a los ordenamientos municipales, así como lo estipulado en el mismo contrato, previa autorización del H. Congreso del Estado, Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento, para que previa elaboración del contrato de comodato por parte de la Dirección Jurídica Municipal, se elabore la Iniciativa de Decreto correspondiente. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, las Direcciones de Obras Públicas, Desarrollo Económico, Dirección Jurídica y Unidad Catastral, para que procedan en consecuencia.-

229.- Se aprueba por Unanimidad con fundamento en el Artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 152 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, exhortar a la LXIII Legislatura Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión, y la LXVII Legislatura del Estado de Durango para que los recursos del Fondo Metropolitano del Ejercicio Fiscal 2018, sean los municipios, quienes manejen dicho fondo, específicamente el correspondiente a la comarca Lagunera, y sean canalizados a los mismos en forma directa para su propia ejecución, dado que es el municipio a quien por mandato constitucional, le corresponde formular, aprobar y administrar los planes de Desarrollo Urbano Municipal, al igual que participar en la formulación de planes de desarrollo regional. Instrúyase al Síndico Municipal para que realice los trámites correspondientes. Comuníquese el presente Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.

28 DE SEPTIEMBRE DE 2017

230.- Se aprueba por Unanimidad, de conformidad con el artículo 166 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la desincorporación del dominio público de 2,500 (dos mil quinientas) lámparas de alumbrado público, que proceden del retiro y confinamiento, derivado de la sustitución de 18,353 luminarias con tecnología LED, mismas que beneficiaran a los Municipios de Santiago Papasquiari, Panuco de Coronado y Santa Clara, todos del Estado de Durango, así como a cualquier otra comunidad que lo solicite o haya solicitado, con la misma problemática, en la cantidad que en particular, determine la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, tomando en consideración la solicitud de cada uno de ellos.- Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, y Oficial Mayor, para que procedan en consecuencia.

231.- Se autoriza la enajenación a título gratuito, de 2,500 (Dos Mil Quinientas) lámparas de alumbrado público, a los municipios de Santiago Papasquiari, Panuco de Coronado y Santa Clara, todos del Estado de Durango, así como a cualquier otra comunidad que lo solicite o haya solicitado, con la misma problemática, en la cantidad que en particular, determine la C. Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Durango, tomando en consideración la solicitud de cada uno de ellos. Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese lo aquí acordado a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, Oficial Mayor, Síndico Municipal para que procedan en consecuencia.

232.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la empresa Inmobiliaria Faza Laguna, S.A. de C.V., y/o Gasolinera Faza, S.A. de C.V., referente al Cambio de Uso de Suelo de la Fracción 2 de la Parcela No. 106 del Polígono 1/1 Zona 01 del Ejido San José de Viñedo, perteneciente a este municipio, con superficie total de 10,000.00 metros cuadrados, con Clave Catastral U-060-063-000, a CU3 – Corredor Urbano de Industria y Servicios, para la instalación de una Estación de Servicios, conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., vigente; de conformidad con los Artículos 11, Fracción II y 115, Fracción II de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Unidad Catastral y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

233.- Se Aprueba por Unanimidad, la petición presentada por la Empresa Credix GS, S.A. de C.V. SOFOM ENR con relación a la Subdivisión del predio conocido como Macrolote M-02 L-01 ubicado dentro del proyecto Altozano La Nueva Laguna en el Ejido las Huertas, perteneciente a este Municipio, con clave catastral R088-002-000, con una superficie total de 112,434.31 metros cuadrados, (11-24-34.31 h) para la creación de 2 Fracciones, como se describe a continuación. Proyecto de Subdivisión, Polígono Actual: Macrolote M-02 L-01, Superficie: 112,434.31 metros cuadrados. Fracciones Resultantes: Fracción “A” Macrolote M-02 L-01, Superficie: 99,511.32 metros cuadrados; Fracción “B” Macrolote M-02 L-01, Superficie: 12,922.99 metros cuadrados. El motivo de la Subdivisión es la creación de 2 Polígonos por así convenir a los intereses de esta empresa. Esta autorización no exime del pago de derechos a realizar conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos vigente en el Municipio y condicionado a lo establecido en el Reglamento de Construcciones y Desarrollo Urbano para el Municipio de Gómez Palacio, Dgo., en su Título Primero.- Capítulo Primero.- De las Disposiciones Generales; Artículo 5.- Fracción LXIV.- Subdivisión, la partición de un terreno ubicado dentro de los límites de un centro de población, en dos o más fracciones. La subdivisión que se refiera a predios urbanos mayores de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) o de aquellos menores a 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados) que requieran el trazo de una o más vías públicas, así como la introducción de servicios urbanos básicos, se les dará el tratamiento correspondiente a Fraccionamientos. En caso de que existan afectaciones por vialidades, proyectadas y derechos de vía de C.F.E., PEMEX, CONAGUA, etc. deberán de respetarse en todo tiempo lugar y forma; conforme lo establecido por los Artículos 131, 134 y 135 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango - Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.

234.- Se aprueba por Unanimidad la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S. A. de C. V., referente a la desincorporación del dominio público, y la incorporación al dominio privado, de los mismos predios, identificados como: Lote 11 Área verde con 83.26 metros cuadrados; Lote 12 Área verde con 120.76 metros cuadrados; Lote 13 Área verde con 58.50 metros cuadrados; Lote 14 Área verde con 129.14 metros cuadrados; Lote 15 Área verde con 147.81 metros cuadrados; con una superficie total de 539.47 metros cuadrados; correspondientes a áreas verdes ubicadas en

el Fraccionamiento los Cedros de esta Ciudad, propiedad del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, de acuerdo a la Escritura No. 35331, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con la finalidad de permutarse, lo anterior de conformidad en lo establecido en los Artículos 168 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPA, para que procedan en consecuencia.

235.- Se aprueba por Unanimidad la petición presentada por la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., referente a la permuta de los predios identificados como: Lote 11 Área verde con 83.26 metros cuadrados; Lote 12 Área verde con 120.76 metros cuadrados; Lote 13 Área verde con 58.50 metros cuadrados; Lote 14 Área verde con 129.14 metros cuadrados; Lote 15 Área verde con 147.81 metros cuadrados; con una superficie total de 539.47 metros cuadrados, propiedad del municipio de Gómez Palacio, de acuerdo a la Escritura No. 35331, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondientes a áreas verdes ubicadas en el Fraccionamiento los Cedros de esta Ciudad; por el predio Fracción I del lote 7 de la Fracción B-1 con superficie de 540.92 metros cuadrados, propiedad de la Empresa Constructora e Inmobiliaria H de Durango, S.A. de C.V., acreditado en Escrituras Públicas números 15524, 20830, 21846, 23711 y 23738, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad del Comercio, ubicado en terreno del Ejido Emiliano Zapata, perteneciente a este Municipio, autorizándose a la Presidenta Municipal otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo de los adquirentes, todo y cualesquier gasto que se origine por tal motivo; lo anterior de conformidad con lo establecido por el Artículo 170 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.- Comuníquese lo aquí acordado a la Dirección de Obras Públicas, Unidad Catastral, Tesorero Municipal y SIDEAPAAR, para que procedan en consecuencia.



Durante el mes de septiembre las principales calles de la Ciudad, se iluminaron con adornos alusivos a los símbolos patrios.



Elementos del Ejército Mexicano hicieron más lucido el Desfile Cívico y Militar del 16 de septiembre.



Muy nutrido el Desfile Cívico Militar que se realizó el 16 de septiembre, en el que participaron alumnos de instituciones educativas.



Participación de alumnos de instituciones educativas, en el Desfile Cívico Militar.



Los integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos también participaron en la marcha del desfile independentista.

La Creación de la Gaceta Municipal

La comunicación es factor fundamental entre los seres humanos para una sana convivencia, de mayor valor, cuando se realiza en comunidad para atender problemas sociales o para reflexionar sobre aspiraciones o proyectos realizados. De tal forma que la determinación de la actual administración de crear la Gaceta Municipal es sin lugar a dudas un gran acierto en cuestión de cercanía con el habitante, dando transparencia, legalidad y eficacia documental, conformando un instrumento mediante el cual se establece la necesaria función de registrar y resguardar los elementos que dan sustento a las funciones públicas, conservando debidamente todos y cada uno de los acuerdos generados al interior de las dependencias como: acciones realizadas, reglamentos, actas de cabildo, decretos, cuenta pública, reformas, modificaciones y demás situaciones relativas a la buena marcha de un gobierno, colocándose en el camino de la ley y la modernidad, propiciando además que sea punto de apoyo para la debida observancia en su cometido por parte de los servidores públicos que tendrán la información necesaria para un mejor desempeño, conforme a las atribuciones que les otorgan leyes y reglamentos.

Por otra parte, con la publicación de la gaceta se toma muy en cuenta a la población quien se entera de primera mano de los acontecimientos gubernamentales, permitiéndole conocer cabalmente el desempeño de sus representantes populares y las medidas que se toman a fin de evaluar y valorar el trabajo desarrollado y sus consecuencias, sobre todo se aporta el material de consulta presente y futuro para los interesados en la investigación de la administración pública, al concentrarlo de acuerdo a lo dispuesto legalmente en los archivos municipales, debidamente clasificado y resguardado para un más fácil acceso a la referida documentación.

Afortunadamente ahora ya se cuenta en el gobierno del municipio de Gómez Palacio con esos dos valiosos medios de revisión e investigación, Gaceta y Archivo, que en la actualidad además de imperativos son esenciales y sumamente necesarios, además se abre la opción de escuchar las opiniones y sugerencias de los ciudadanos quienes ante esta oportunidad seguramente cimentarán con su apoyo el desarrollo de esta excelente iniciativa, aportando y analizando objetivamente los hechos que a su parecer merezcan ser revisados.

Tenemos la plena seguridad que esta disposición que consigna con toda fidelidad las acciones realizadas y procura el resguardo, organización y archivo de la documentación oficial, es elemento vital e insustituible para acreditar con toda claridad la buena marcha, responsable, honesta y vigorosa de la administración municipal transparentando su labor pública para que pueda ser del conocimiento de la sociedad gomezpalatina en su conjunto. Desde luego que la mencionada labor es una empresa titánica para la Secretaría del Ayuntamiento, quien deberá proporcionar la información recabada, organizar la presentación y propiciar su amplia y oportuna difusión por todos los medios a su alcance, con la finalidad de que sea del mayor conocimiento de la ciudadanía para su completa información.

**Manuel Ramírez López
Cronista Municipal**





Los regidores del Ayuntamiento de Gómez Palacio trabajó para la organización de la Campaña de limpieza.



La participación de la sociedad y particularmente de las nuevas generaciones será fundamental para el éxito de los programas de gobierno, como la campaña de limpieza.



Sociedad y gobierno trabajarán de la mano por un Gómez Palacio, mejor, lo cual quedó de manifiesto en el arranque de la Campaña de Limpieza.



En la conmemoración del aniversario CCLII del natalicio del Generalísimo José María Morelos y Pavón, el Cabildo de Gómez Palacio colocó una ofrenda floral.

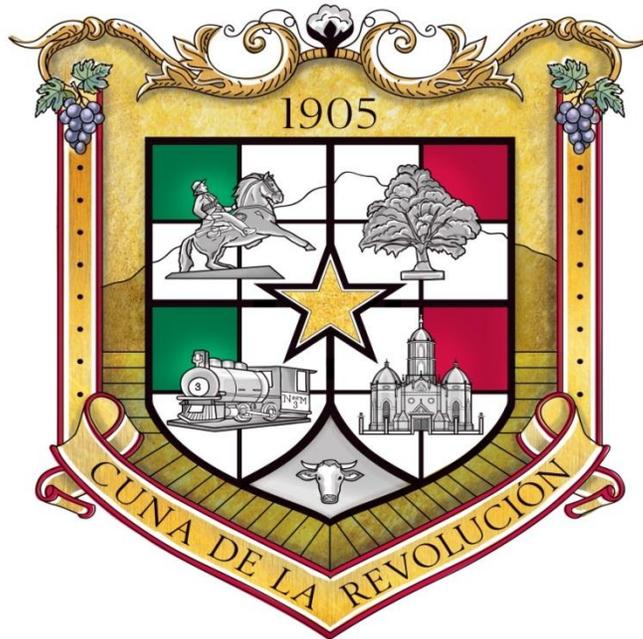


El acto cívico por el natalicio del General José María Morelos y Pavón, fue encabezado por integrantes del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio y autoridades de planteles educativos.



Diversas presentaciones artísticas y culturales se realizaron durante la conmemoración del natalicio de Don José María Morelos y Pavón.

GÓMEZ PALACIO, DGO.



El Escudo de Armas Heráldico es el elemento gráfico o escultórico que identifica al municipio de Gómez Palacio y constará de 6 blasones enmarcados dentro de su bordura en su forma tipo Francés redondeado y apuntado, por una orla de hojas de parra y uvas, coronado con el símbolo del algodón en la parte superior y una Divisa en forma de listón con la Leyenda: “Cuna de la Revolución” en la parte inferior, además de contar con las siguientes características particulares: **I.-** Primer cuartel.- Figura el monumento de Francisco Villa en el Cerro de la Pila, por medio del cual se representa la Seguridad Social del Municipio, escultura realizada por el señor Francisco Montoya de la Cruz con bronce donado por Ferrocarriles Nacionales de México; **II.-** En el Segundo Cuartel, se encuentra el Árbol de Ahuehuete, de la Plaza Juárez mejor conocido en la región como Sabino, el cual ha sido un órgano biológico importante de la ciudad desde sus inicios, como muestra de salud y medio ambiente; **III.-** Acompaña al escudo en su tercer cuartel en su parte diestra, el monumento a la Maquina No. 3 del Ferrocarril del patio central de maniobras como emblema de la Promoción al Desarrollo Económico, el cual es un elemento muy importante que representa los inicios de Gómez Palacio, mientras que; **IV.-** En su parte siniestra, la imagen de la Catedral de nuestra Señora de Guadalupe, muestra de las Construcciones Históricas que se encuentran en la ciudad, dicha Catedral fue consagrada por el Obispo José María González y Valencia el 11 de diciembre de 1924, en tanto que la torre principal del campanario fue terminada hasta 1947 bajo la dirección del Cura José Ángel Andrade. La fachada aún conserva daños causados durante la Revolución; **V.-** En la parte inferior se encuentra el símbolo de la Ganadería, representando el Progreso; ya que gracias a un grupo de productores de leche de Gómez Palacio se funda en 1956 la Pasteurizadora Nazas y se sientan las bases de la modernización de esta industria, lo cual es hasta la fecha uno de los pilares de la economía local.**VI.-** Por último, al centro, se encuentra la Estrella del Cerro de las Calabazas, como símbolo de excelencia y unidad.

Edición: Secretaría del R. Ayuntamiento.

Impresión: Oficialía Mayor.

Fotografía: Dirección de Comunicación Social.